



Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 94 de la lista preliminar*

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social

Consejo Económico y Social

Período de sesiones sustantivo de 2002

Nueva York, 1° a 26 de julio de 2002

Tema 6 a) del programa provisional**

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Milenio

Informe del Secretario General***

Resumen analítico

El presente informe será examinado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2002 y por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. En la sección I se analiza cómo ha funcionado en el bienio 2001-2002 el sistema de tres niveles para el seguimiento y examen de las conferencias y se examinan las funciones específicas de la Asamblea, el Consejo y las comisiones orgánicas en el seguimiento de las conferencias. Asimismo, se examina el proceso de seguimiento iniciado por el Consejo en el bienio 2000-2001 para mejorar los exámenes de las conferencias a nivel intergubernamental y se aportan elementos de apoyo a la Asamblea para que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, examine el mejor modo de hacer los exámenes de la aplicación de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social celebradas en el decenio de 1990 (resolución 56/211 de la Asamblea).

* A/57/50/Rev.1.

** E/2002/100 y Add.1.

*** El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



En la sección II se explica la importancia de integrar el seguimiento de la Cumbre del Milenio con el seguimiento de otras conferencias y cumbres, y se examina la función del Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas al respecto, con especial atención a la campaña mundial en favor de los objetivos de desarrollo del milenio.

En la sección III figuran algunas cuestiones recientes en materia de seguimiento de las conferencias, concretamente los problemas planteados por la incorporación de una perspectiva de género y la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010. Por último, en el informe se examina la función del Consejo Económico y Social para lograr una mayor coherencia normativa en los procesos de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-3	4
I. Seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a nivel intergubernamental	4-27	4
A. Posibles medidas para mejorar los exámenes de las conferencias a nivel intergubernamental	4-8	4
B. Funcionamiento del sistema de tres niveles en el bienio 2001-2002 en relación con el examen de las conferencias	9-20	5
1. La Asamblea General	10	5
2. La función del Consejo en el seguimiento de las decisiones adoptadas en las conferencias de las Naciones Unidas	11-13	5
3. Las comisiones orgánicas	14-20	6
C. Participación de las partes interesadas	21-23	7
D. Recomendaciones	24-27	8
II. Seguimiento de la Declaración del Milenio	28-53	8
A. La Asamblea General	29-31	8
B. Contribuciones que podrían aportar el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas	32-43	9
C. Campaña mundial del sistema de las Naciones Unidas en favor de los objetivos de desarrollo del milenio	44-47	12
D. Recomendaciones	48-53	13
III. Otras novedades relacionadas con el seguimiento de las conferencias	54-68	13
A. Replanteamiento del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	55-59	14
B. Problemas especiales que entraña el seguimiento de las conferencias	60-63	14
1. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas	60-61	14
2. Los países menos adelantados	62-63	15
C. Novedades relacionadas con el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y la “Cumbre Mundial sobre la Alimentación; cinco años después”	64-66	16
D. Recomendaciones	67-68	16

Introducción

1. Desde 1995, el Consejo Económico y Social se ha comprometido a promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y los exámenes de su aplicación. En la serie de sesiones de carácter general de su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo, en la resolución 2001/21, reafirmó su compromiso de lograr ese objetivo.

2. En dicha resolución, el Consejo también reiteró su compromiso de prestar asistencia a la Asamblea General en relación con sus responsabilidades globales de seguimiento de la Declaración del Milenio¹ y de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y los exámenes de su aplicación. El Consejo decidió reforzar los vínculos con las comisiones orgánicas pertinentes y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en el seguimiento de las conferencias y cumbres, mediante el examen de los logros alcanzados en la aplicación respecto de las cuestiones intersectoriales, y reforzar los vínculos con la Asamblea señalando a su atención cuestiones de política general que pudieran plantearse durante el seguimiento y que pudieran requerir ser examinadas por la Asamblea. En este sentido, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 2001/21, velando por la integración plena de los procesos de examen y de seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias y cumbres.

3. El presente informe se ha preparado atendiendo a dicha petición y a la resolución 2001/42, en que el Consejo pidió al Secretario General que le informara en 2002 de la campaña mundial para la erradicación de la pobreza.

I. Seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a nivel intergubernamental

A. Posibles medidas para mejorar los exámenes de las conferencias a nivel intergubernamental

4. En sus conclusiones convenidas 1995/1² y 2000/2³, así como en las resoluciones pertinentes, el

Consejo ha proporcionado orientación al sistema de las Naciones Unidas sobre la manera de garantizar un seguimiento coordinado e integrado de las grandes conferencias y cumbres. Año tras año, el Consejo proporciona orientación a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la forma de colaborar de manera coordinada en los países y a nivel intergubernamental para facilitar la aplicación y el seguimiento de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres.

5. En 2000, el Consejo realizó una evaluación general de los progresos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, mediante los exámenes de las conferencias, en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres en las esferas económica y social y esferas conexas, e inició un proceso para mejorar los exámenes de las conferencias a nivel intergubernamental. El Secretario General ha presentado diversas opciones para mejorar el examen de las conferencias a nivel intergubernamental⁴. A raíz de las conclusiones convenidas 2002/2, el Secretario General preparó un informe (E/2001/73), que fue examinado por el Consejo en la serie de sesiones de carácter general de su período de sesiones sustantivo de 2001. En dicha serie de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 2001/21.

6. En dicha resolución, el Consejo recomendó a la Asamblea General que examinara el mejor criterio para abordar la cuestión del seguimiento general de las conferencias. En respuesta a la resolución 2001/21 del Consejo, la Asamblea, en su resolución 56/211, decidió examinar el mejor modo de hacer los exámenes de la ejecución de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social celebradas en el decenio de 1990, incluso su formato y periodicidad. La Asamblea también decidió incluir un tema al respecto en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones y pidió al Secretario General que pusiera a su disposición el presente informe.

7. El Consejo tomará en consideración las directrices que proporcione la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones. Al preparar sus directrices, tal vez la Asamblea desee alentar al Consejo a asumir una función más importante en el seguimiento de las conferencias. El Consejo desempeña un papel fundamental en la promoción de un seguimiento integrado y coordinado de las conferencias, especialmente los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la

Financiación para el Desarrollo y la próxima Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, además de desempeñar un papel primordial para mantener en el punto de mira la realización de los objetivos de las conferencias, que constituyen un medio importante para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio. El Consejo realiza esta función sobre todo abordando las cuestiones intersectoriales de las conferencias.

8. El Consejo seguirá señalando a la atención de la Asamblea General los obstáculos, y las restricciones y los nuevos problemas que se revelen en los exámenes que afecten a los avances hacia los objetivos de las conferencias⁵.

B. Funcionamiento del sistema de tres niveles en el bienio 2001-2002 en relación con el examen de las conferencias

9. En su resolución 2001/21, el Consejo recordó que la Asamblea General, el Consejo y las comisiones orgánicas pertinentes u otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas seguirían desempeñando, en el marco de sus respectivos mandatos, la función principal en materia de seguimiento y en lo que atañe a la coordinación y aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. En esta estructura de tres niveles, el Consejo y las comisiones orgánicas prestan apoyo a la Asamblea, en su calidad de principal órgano de deliberación y formulación de políticas de las Naciones Unidas, en relación con sus responsabilidades generales a la hora de examinar los resultados y la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias.

1. La Asamblea General

10. Desde la aprobación de la Declaración del Milenio, la Asamblea General, además de hacer un seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, se ha centrado especialmente en evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración del Milenio (véase la sección II.A *infra*)⁶. Los objetivos y las metas de la Declaración del Milenio se relacionan estrechamente con los objetivos fundamentales convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el proceso de seguimiento de la Cumbre del Milenio brinda nuevas oportunidades para consolidar los objetivos

fundamentales de otras conferencias y dar un nuevo impulso a su realización.

2. La función del Consejo en el seguimiento de las decisiones adoptadas en las conferencias de las Naciones Unidas

11. El Consejo examinó los progresos alcanzados en la aplicación de cuestiones comunes a todas las conferencias durante su serie anual de sesiones de coordinación⁷. Las series anuales de sesiones de alto nivel del Consejo, que concluyen con declaraciones ministeriales, también proporcionan orientación a la comunidad internacional, las comisiones orgánicas y el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones fundamentales relativas al seguimiento de las conferencias⁸. El tema seleccionado para la serie de sesiones de alto nivel de 2002 es el siguiente: “La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo”. Por lo tanto, el Consejo podrá contribuir al debate de la Asamblea General sobre el tratamiento y la prevención de las enfermedades transmisibles, que será uno de los temas del informe del Secretario General de 2002 sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio.

12. El Consejo también se ocupa de las cuestiones intersectoriales de las conferencias cuando examina la labor de sus comisiones orgánicas sobre la base del informe unificado del Secretario General sobre la labor de las comisiones orgánicas. Dicho informe facilita la función del Consejo de proporcionar a las comisiones orientación normativa general sobre objetivos fundamentales comunes a todas las conferencias, y puede servir para que todas las comisiones orgánicas contribuyan de manera sustantiva y concreta a los objetivos generales, como la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la igualdad entre los géneros.

13. El seguimiento y la aplicación de las conclusiones convenidas 2000/2 exige un compromiso permanente del Consejo, sus comisiones orgánicas y las entidades del sistema de las Naciones Unidas para coordinar su labor con miras a alcanzar los objetivos intersectoriales de las conferencias y para ajustarse a las directrices de la Asamblea General y el Consejo (véase E/2001/73, párrs. 15 a 23). El Consejo potenciará su función de promoción de un seguimiento coordinado de las conferencias de conformidad con sus recientes resoluciones y conclusiones convenidas sobre el seguimiento de las conferencias⁹.

3. Las comisiones orgánicas

14. En su resolución 2001/21, el Consejo destacó las responsabilidades concretas de las comisiones orgánicas pertinentes y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en el examen y la evaluación de los logros alcanzados, la experiencia adquirida y los problemas encontrados en la aplicación de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El Consejo debería mantener en examen cualquier propuesta presentada por las comisiones orgánicas para mejorar el examen de las conferencias y cumbres.

15. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por ejemplo, ha asumido sus responsabilidades en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) mediante un programa de trabajo multianual que abarca el período 2002-2006. Dicho programa multianual contiene un marco que permite evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing¹⁰ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000)¹¹ con el propósito de garantizar su aplicación efectiva mediante iniciativas y resultados más prácticos y orientados a la acción. En 2005, la Comisión llevará a cabo un examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea, y se ocupará de los problemas actuales y las futuras estrategias para el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y la niña.

16. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible está dedicando su décimo período de sesiones (2002) al examen decenal de los progresos alcanzados en la aplicación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. En su resolución 55/199, la Asamblea General decidió que la Comisión, en su décimo período de sesiones, se reuniera como comité preparatorio de composición abierta del examen decenal y perfiló el marco para el proceso preparatorio de dicho examen. En la dicha resolución, la Asamblea decidió organizar, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal para que la comunidad mundial reafirmara su adhesión al desarrollo sostenible y decidió que la cumbre se llamara “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”. La Cumbre se celebrará en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002. En su carácter de comité preparatorio, la

Comisión tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: a) determinar los principales logros de la ejecución del Programa 21 y las principales experiencias adquiridas en ella¹²; b) determinar los principales obstáculos con que se tropieza en la ejecución del Programa 21, proponer las medidas que se han de adoptar con plazos concretos, incluso medidas de apoyo financiero e institucional, y determinar las fuentes de ese apoyo; c) examinar los nuevos problemas y oportunidades que han surgido desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el marco del Programa 21, y d) estudiar los medios de fortalecer el marco institucional para el desarrollo sostenible y evaluar y definir la función y el programa de trabajo de la Comisión.

17. La Comisión de Desarrollo Social es la principal responsable del seguimiento y el examen de la aplicación del documento final de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000). En el momento de decidir su primer programa de trabajo plurianual para el período 1997-2000, la Comisión reconoció que las cuestiones básicas de la Cumbre Social eran interdependientes y estaban relacionadas entre sí. En 2001, la Comisión aprobó un programa de trabajo multianual para el período 2002-2006, con el propósito de examinar en profundidad varias cuestiones básicas importantes de la Cumbre Social y del período extraordinario de sesiones. Todavía están por decidir las modalidades concretas del examen decenal de la Comisión en 2005. Sin embargo, en su 43° período de sesiones, que se celebrará en 2005, la Comisión examinará, de conformidad con su programa de trabajo plurianual, el tema prioritario “Examen de la futura aplicación de los resultados de la Cumbre Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. El examen decenal de la Comisión podría ser influido por una decisión de la Asamblea o del Consejo sobre la aplicación y el seguimiento coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. La Asamblea, en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, pidió específicamente al Consejo que examinara, por conducto de la Comisión, los medios de compartir experiencias y prácticas en materia de desarrollo social, con el fin de ayudar a los Estados Miembros a formular políticas dirigidas a promover los objetivos de la Cumbre Social¹³.

18. La Comisión de Población y Desarrollo supervisa el cumplimiento de los objetivos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994¹⁴. El examen quinquenal de los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción durante el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (1999) reveló que la aplicación de las recomendaciones del Programa de Acción había producido resultados positivos, pero que, en algunos países y regiones, los progresos habían sido limitados y, en algunos casos, se habían producido retrocesos. En el período extraordinario de sesiones se adoptó un conjunto de medidas fundamentales para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁵. Está previsto que en 2004 se lleven a cabo el segundo examen y la segunda evaluación quinquenales de la ejecución del Programa de Acción. Está en preparación un informe en el que se tendrán en cuenta los puntos de vista de los Estados Miembros.

19. El 25 de abril de 2002, en su 58° período de sesiones (2002), la Comisión de Derechos Humanos aprobó, en relación con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, en 2001, la resolución 2002/68, titulada, “El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, en la cual la Comisión se ocupó de la cuestión de la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (véase A/CONF.189/12 (Part I), cap. I). La Comisión decidió, entre otras cosas: a) establecer un grupo de trabajo intergubernamental, con miras a aplicar de manera efectiva la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a preparar normas internacionales complementarias; b) establecer un grupo de trabajo sobre las personas de ascendencia africana compuesto por cinco expertos independientes; c) establecer un fondo voluntario con el fin de aportar recursos adicionales para que, entre otras cosas, se apliquen de manera eficaz la Declaración y el Programa de Acción de Durban y las personas de ascendencia africana, los representantes de países en desarrollo y de organizaciones no gubernamentales y los expertos participen en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Personas de Ascendencia Africana, y d) incluir en su programa un tema separado titulado “Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.

20. Como se pidió en el párrafo 20 de la Declaración Política¹⁶ aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones dedicado a la acción en común para contrarrestar el problema mundial de las drogas (1998), la Comisión de Estupefacientes recibe informes bienales sobre los esfuerzos realizados por los países con miras a cumplir las metas y los objetivos convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones para los años 2003 y 2008. En su resolución 44/2¹⁷, la Comisión proporcionó nuevas directrices para preparar futuros informes. En su 45° período de sesiones, celebrado en marzo de 2002, la Comisión decidió¹⁸ que el tema de la serie de sesiones a nivel ministerial de 2003 fuera la evaluación de los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de las metas y los objetivos contenidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En la resolución también se recomendó que, cuando concluyera la serie de sesiones a nivel ministerial, se hiciera pública una declaración ministerial conjunta que se presentaría a la Asamblea General, junto con el informe de la Comisión de 2003 sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en la Declaración Política.

C. Participación de las partes interesadas

21. En el párrafo 19 de las conclusiones convenidas 2000/2, el Consejo destacó la importancia de la intervención y la participación de los actores pertinentes de la sociedad civil en cada uno de los exámenes de conferencias. Asimismo, la Asamblea General, en su resolución 55/162, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio, instó a que se mejoraran las relaciones y la cooperación con los parlamentos nacionales y con la sociedad civil, incluso las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a fin de que contribuyeran a la aplicación de la Declaración del Milenio.

22. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas participan en la labor de las comisiones orgánicas, por ejemplo, en los debates generales y los diálogos interactivos o en calidad de miembros de diversos grupos. Por ejemplo, durante su período de sesiones de 2002, la Comisión de Desarrollo Social celebró una serie de debates con las organizaciones no gubernamentales en torno a su tema prioritario. Desde 1998, la Comisión sobre el Desarrollo

Sostenible viene celebrando diálogos con las diversas partes interesadas en sus períodos de sesiones anuales. En el diálogo, que dura dos días y forma parte integrante del período de sesiones, se dan cita los representantes del sector empresarial, los sindicatos, las autoridades locales, los círculos científicos y las organizaciones no gubernamentales para intercambiar puntos de vista con los gobiernos. También está previsto que se celebren diálogos con las diversas partes interesadas en el marco de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Johannesburgo del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, y ya se han celebrado diálogos de esa índole en los períodos de sesiones de la Comisión constituida en comité preparatorio de la Cumbre¹⁹. Algunas partes interesadas han participado muy activamente en todo el proceso preparatorio de la Cumbre Mundial.

23. Es necesario que el Consejo vele por que los interlocutores de la sociedad civil, incluidos los grupos y las redes de mujeres, el sector privado y otras partes interesadas, participen sistemáticamente en su labor de seguimiento de las conferencias, incluido el seguimiento de la Cumbre del Milenio. Las series de sesiones de alto nivel y de coordinación del Consejo ofrecen a las diversas partes interesadas la posibilidad de una participación activa. Tienen especial significación, en este sentido, las reuniones de mesa redonda celebradas en preparación de la serie de sesiones de alto nivel de 2002 relativa a la contribución al proceso de desarrollo del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, y la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la serie de sesiones en los últimos años, que deberían mantenerse en los años venideros.

D. Recomendaciones

24. **Al debatir los procesos de examen periódico de las conferencias, convendría que la Asamblea General tuviera en cuenta las directrices que figuran en las conclusiones convenidas y en la resolución 2001/21 del Consejo, así como las opciones propuestas por el Secretario General en 2000 y 2001 para un examen efectivo de las conferencias a nivel intergubernamental²⁰.**

25. **Convendría también que la Asamblea General reafirmará la función del Consejo en la promoción de un seguimiento coordinado de los objetivos de las conferencias y el tratamiento de las cuestiones**

intersectoriales de las conferencias como parte integrante de los exámenes de las conferencias. Convendría que subrayará una vez más, la función del Consejo respecto de la integración del seguimiento de la Declaración del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y otras conferencias.

26. **El Consejo debería mantener en examen cualquier propuesta que formularan las comisiones orgánicas para mejorar el examen de las conferencias y las cumbres.**

27. **Es necesario que el Consejo vele por que los actores de la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas participen sistemáticamente en su labor de seguimiento de las conferencias.**

II. Seguimiento de la Declaración del Milenio

28. Según se indicó en el informe del Secretario General sobre el seguimiento de las conferencias presentado en 2001, la evaluación exhaustiva de los avances logrados en la consecución de los objetivos y metas socioeconómicos establecidos en la Declaración del Milenio debería incluir una evaluación de los avances en la aplicación de las decisiones de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas del decenio de 1990 y sus exámenes quinquenales²¹. Deberían examinarse los medios de integrar plenamente los procesos de examen y seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias.

A. La Asamblea General

29. La Asamblea General, en su resolución 55/162, destacó la necesidad de mantener la voluntad y el impulso políticos de la Cumbre del Milenio con objeto de plasmar los compromisos en medidas concretas y reconoció la necesidad de crear un marco para la aplicación de la Declaración del Milenio. En la misma resolución, la Asamblea reiteró el llamamiento para que se evaluaran periódicamente los progresos en la aplicación de la Declaración del Milenio y pidió al Secretario General que preparara una guía general de aplicación de la Declaración del Milenio en el marco del sistema de las Naciones Unidas y lo presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (véase A/56/326).

30. La Asamblea General, en su resolución 56/95, recomendó que la guía general se considerara una orientación positiva para la aplicación de la Declaración del Milenio por el sistema de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que, basándose en la guía general y de conformidad con la resolución 55/162, preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio. La Asamblea pidió también que los informes anuales se concentraran en cuestiones multisectoriales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, mientras que los informes generales quinquenales examinarán los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio. Tal como se propuso en la guía general, el Secretario General presentará informes sobre la prevención de los conflictos armados y el tratamiento y la prevención de las enfermedades transmisibles (2002), sobre la financiación del desarrollo y las estrategias para el desarrollo sostenible (2003) y sobre cómo acortar las diferencias en materia de tecnología digital y reducir los delitos transnacionales (2004). En esos informes se examinarán los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y se hará hincapié en temas particulares de especial importancia para ese año (véase A/56/326, párrs. 305 y 306).

31. La guía general contiene un panorama general e integrado de la situación actual y en ella se esbozan posibles estrategias para adoptar medidas encaminadas a cumplir los objetivos y los compromisos formulados en la Declaración del Milenio. A modo de conclusión, en la guía general se señala que toda la comunidad de Estados Miembros, organizaciones internacionales y fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas, así como el sector privado y la sociedad civil, deben aunar esfuerzos para hacer realidad los compromisos que se recogen en la Declaración del Milenio.

B. Contribuciones que podrían aportar el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

32. En el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social desempeña la importante función de contribuir a que se hagan progresos en la consecución de los objetivos formulados en la Declaración del

Milenio. Las estrategias, medidas y metas detalladas que se definieron en las conferencias son los instrumentos fundamentales para alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración del Milenio. Para poder alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio, es indispensable la contribución del Consejo, encaminada a seguir prestando especial atención a esos objetivos, promover su aplicación coordinada y tratar temas comunes, tanto en el plano intergubernamental como en el de las estrategias de desarrollo de los países. La Declaración del Milenio plantea nuevos obstáculos a la función del Consejo de coordinar el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres. Asimismo, proporciona una síntesis de los objetivos de las conferencias que el Consejo puede utilizar como un instrumento valioso para organizar mejor sus trabajos de seguimiento de las conferencias.

33. Como contribución primordial a la aplicación de la Declaración del Milenio, el Consejo Económico y Social habrá de seguir centrándose en las cuestiones intersectoriales de las conferencias, en particular en las series de sesiones de alto nivel, de coordinación y sobre actividades operacionales de sus períodos de sesiones sustantivos anuales. Convendrá que el Consejo garantice que los temas que decida examinar en esas series de sesiones estén claramente relacionados con los objetivos formulados en la Declaración del Milenio. El Consejo podría pedir a las secretarías que en los informes que presentaran a esas series de sesiones destacaran los vínculos con los objetivos de la Declaración del Milenio e indicaran recomendaciones que el Consejo podría hacer a la Asamblea General para contribuir al seguimiento de la Declaración. En su serie de sesiones de alto nivel de 2002, que se dedicará al tema “La contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo”, el Consejo examinará, por ejemplo, las cuestiones que son decisivas para alcanzar progresos en la consecución de algunos de los principales objetivos de la Declaración del Milenio.

34. Además, los trabajos en curso del Consejo sobre los indicadores básicos contribuyen a armonizar los procesos de supervisión de las grandes conferencias de las Naciones Unidas y de la Cumbre del Milenio. Con arreglo a lo propuesto por el Consejo²², la Comisión de Estadística actúa como centro de coordinación intergubernamental para examinar los indicadores utilizados por el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los

documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles.

35. En consecuencia, la Comisión de Estadística, en su 33º período de sesiones, examinó el informe del Secretario General sobre la armonización de los indicadores del desarrollo, que se centró en las repercusiones estadísticas del proceso de seguimiento de la Declaración del Milenio (véase E/CN.3/2002/25). La Comisión expresó preocupación por el hecho de que, a fin de reducir la carga que suponía para los países la formulación de solicitudes de indicadores, sería necesario armonizar y racionalizar aún más los indicadores, en particular teniendo en cuenta la reciente aparición del conjunto de indicadores de la Declaración del Milenio. La Comisión convino en presentar al Consejo el informe de los Amigos del Presidente de la Comisión de Estadística sobre una evaluación de los indicadores estadísticos resultantes de las cumbres de las Naciones Unidas (véase E/CN.3/2002/26). El Consejo examinará igualmente un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles (E/2002/53).

36. Cabe señalar que en el informe de los Amigos del Presidente de la Comisión de Estadística se recomendaba, entre otras cosas, que el Consejo Económico y Social reconociera la necesidad de apoyar y desarrollar la capacidad estadística básica de cada uno de los Estados Miembros, incluida la infraestructura estadística (párr. 39), pues para producir información estadística coherente y fiable de manera continua se necesitaba una capacidad estadística sostenida. Asimismo, se subrayó la importancia del apoyo internacional efectivo a los países en desarrollo en ese ámbito²³. La Comisión de Estadística subrayó la necesidad de que los esfuerzos por crear capacidad estadística y las actividades de cooperación técnica conexas se incluyeran en el marco nacional de políticas de desarrollo. El Consejo había reafirmado, en el párrafo 3 de su resolución 2000/27, la importancia de las actividades nacionales de fomento de la capacidad estadística en todos los países; por ejemplo, mediante la capacitación en estadística.

37. Además de la Comisión de Estadística, varias comisiones orgánicas están procurando integrar en sus trabajos los procesos de examen y seguimiento de la Cumbre del Milenio y de otras conferencias. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, por ejemplo,

ha puesto especial empeño en fortalecer los vínculos entre el seguimiento y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, y la Declaración del Milenio. En los objetivos fundamentales de la Declaración del Milenio se especificaban varias esferas de especial significación para la igualdad entre los géneros: la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, los derechos humanos, la educación y la salud. En la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se enunciaban los objetivos estratégicos y las medidas que deberían adoptarse para apoyar directamente el logro de los objetivos y metas específicos de la Declaración del Milenio. En el informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que habría de examinar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2002/9), presentado en el 46º período de sesiones de la Comisión, celebrado en marzo de 2002, se hizo hincapié en los vínculos entre los objetivos en materia de erradicación de la pobreza e igualdad entre los géneros que figuraban en la Declaración del Milenio, y se destacó que en la Declaración se consideraban la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza. La Comisión, al aprobar las conclusiones convenidas sobre dos cuestiones temáticas, a saber: “Erradicación de la pobreza mediante, entre otras cosas, la potenciación de la mujer en todo su ciclo vital en el actual proceso de mundialización” y “Ordenación del medio ambiente y mitigación de los desastres naturales: una perspectiva de género”, hizo hincapié, nuevamente en esos vínculos. En los dos grupos de conclusiones convenidas se recuerda la Declaración del Milenio y su particular pertinencia para esos temas. La labor de la Comisión en 2003 ofrecerá nuevas oportunidades para vincular la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones con la Declaración del Milenio, sobre todo en lo que respecta a que todos puedan aprovechar los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación y a la lucha contra la violencia y la discriminación que sufre la mujer²⁴.

38. En su 40º período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión de Desarrollo Social señaló expresamente, en sus conclusiones convenidas sobre el tema prioritario “Integración de las políticas sociales y económicas”, que los objetivos formulados en la Declaración del

Milenio se derivaban, en gran medida, de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000. Por tanto, si bien la Comisión no ha recibido mandato específico alguno respecto de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre del Milenio, la promoción que lleva a cabo de los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del período extraordinario de sesiones apoya la aplicación de los objetivos de la Declaración del Milenio. El objetivo enunciado en la Declaración del Milenio (párr. 12) de crear un entorno propicio al desarrollo y a la eliminación de la pobreza da impulso al concepto de un entorno propicio para el desarrollo establecido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Tanto en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social²⁵ como en el documento final del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General²⁶ figura una amplia lista de recomendaciones que definen y promueven ese entorno propicio. Varios de los temas del programa de trabajo plurianual de la Comisión para 2002-2006 están relacionados directamente con la promoción de un entorno propicio para el desarrollo, incluido, en particular, el tema prioritario de 2002 titulado “Integración de las políticas sociales y económicas”.

39. La consecución del objetivo de erradicar la pobreza es parte integrante del seguimiento de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones que viene realizando la Comisión de Desarrollo Social. El objetivo de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que vive en la pobreza absoluta, formulado en la Declaración del Milenio (párr. 19), fue adoptado por primera vez por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones²⁷. El análisis del tema prioritario de la Comisión para 2006, “Examen del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”, será una ocasión oportuna para que la Comisión haga un balance de los progresos alcanzados con miras a cumplir el objetivo de erradicación de la pobreza que figura en la Declaración del Milenio.

40. Desde la celebración de la Cumbre del Milenio y en cumplimiento de su programa de trabajo, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha procurado sistemáticamente que sus actividades se correspondan con los objetivos y las metas de la Declaración del Milenio, documento que ha figurado en lugar prominente en el

proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la sección III de la Declaración del Milenio, siguió dando prioridad a la prestación de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Barbados sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo²⁸ y en la atención a los puntos vulnerables especiales de dichos Estados.

41. Los objetivos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques reflejan plenamente el objetivo de la Declaración del Milenio de intensificar los esfuerzos colectivos en pro de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo (párr. 23). Esos objetivos apuntan, concretamente, a promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo y a fortalecer los compromisos políticos a largo plazo asumidos con ese fin. Entre las principales funciones del Foro se cuentan la aplicación de las propuestas de acción acordadas por el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y el Foro Intergubernamental sobre los Bosques, los esfuerzos por lograr compromisos políticos y una mayor movilización de los recursos internacionales para prestar asistencia a los países en desarrollo. La declaración y mensaje ministerial del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/CONF.199/PC/8, anexo), de 2002, refleja esas orientaciones estratégicas del Foro.

42. Durante la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2002, el Consejo Económico y Social tendrá la oportunidad, en el marco del tema general del fortalecimiento del Consejo, de reflexionar también acerca de su función de apoyo a la Asamblea General para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del milenio²⁹.

43. Cabría introducir una serie de mejoras en relación con los documentos relativos al seguimiento de las conferencias y reuniones en la cumbre que se presentarán a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios. Actualmente, entre los informes sobre el seguimiento de las conferencias y cumbres se incluyen los siguientes:

a) Informes relativos a la aplicación de la Declaración del Milenio y al seguimiento de las decisiones adoptadas en determinadas conferencias, que sólo examina la Asamblea General;

b) Informes sobre: i) un tema intersectorial común a las conferencias (serie de sesiones de coordinación), ii) el seguimiento coordinado de las decisiones adoptadas en las conferencias (serie de sesiones de carácter general), y iii) determinadas conferencias (por ejemplo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) o la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información) (serie de sesiones de carácter general); que sólo examina el Consejo Económico y Social. Los informes de las comisiones orgánicas también se ocupan del seguimiento de las decisiones adoptadas en las conferencias que corresponden a su esfera de responsabilidad, y

c) Informes temáticos o generales que se presentan a las comisiones orgánicas, relativos al seguimiento de las decisiones adoptadas en la conferencia o las conferencias que corresponden a la esfera de responsabilidad de la comisión pertinente.

Se deberán intensificar los esfuerzos por establecer una estructura más clara entre esos informes y velar por que tengan un modelo de presentación y enfoque similares.

C. Campaña mundial del sistema de las Naciones Unidas en favor de los objetivos de desarrollo del milenio

44. En su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Seguridad a que unificara las iniciativas y las medidas en curso cuya aplicación se había previsto en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y las recomendaciones que se habían hecho en el documento final del citado período extraordinario de sesiones, con miras a lanzar una campaña mundial para la erradicación de la pobreza. El Consejo decidió seguir examinando la campaña mundial para la erradicación de la pobreza dentro de su labor de seguimiento coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas³⁰. En la nota de la Secretaría sobre una campaña mundial para la erradicación de la pobreza (E/2001/84), que se presentó al Consejo en el período sustantivo de sesiones de 2001, se había reconocido que la recomendación del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de emprender una campaña mundial para erradicar la

pobreza tenía un enorme alcance y se expusieron los dos componentes generales por medio de los cuales el Consejo podría organizar su actuación (párr. 3). En fecha más reciente, en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se aprobó oficialmente el Consenso de Monterrey (A/CONF.198/11, cap. I, resolución 1, anexo), en el que se apoyó “a las Naciones Unidas en la campaña mundial de información sobre las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los consignados en la Declaración del Milenio” (párr. 71).

45. Habida cuenta del lugar fundamental que ocupa la erradicación de la pobreza entre los objetivos de la Declaración del Milenio, se tiene intención de emprender la campaña mundial de erradicación de la pobreza como parte integrante de una campaña mundial más general dirigida a cumplir los objetivos del milenio. La Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas se mostró firme partidaria de dicha integración en su primer período ordinario de sesiones de 2002. Ya están muy adelantados los preparativos para emprender la campaña mundial en favor de los objetivos de desarrollo del milenio. La dirige el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su condición de Presidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), atendiendo a la petición que le hizo el Secretario General en diciembre de 2001 de que actuara de “director de campaña” del sistema de las Naciones Unidas para cumplir los objetivos del milenio.

46. La campaña tendrá como base los informes de ámbito nacional y mundial que se elaboren con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y el del PNUD respectivamente, a partir de los cuales el Secretario General presentará a la Asamblea General unos informes anuales sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del milenio. Además, habrá campañas de información nacionales y mundiales. Por último y a petición de los países en desarrollo, las Naciones Unidas ejecutarán unas actividades operacionales para el desarrollo que ayudarán a esos países a cumplir los citados objetivos. Los organismos y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas participarán plenamente en esa labor, ya que ello constituye un elemento fundamental del intento actual de aumentar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas mediante la participación de todos los organismos en la ejecución de un plan y un programa comunes y coherentes.

47. Por su parte, el GNUD ha creado, como primer paso, un grupo de trabajo que constituirá el eje de todas las actividades que tengan relación con los objetivos del milenio. El grupo de trabajo mantiene fuertes vínculos y colabora estrechamente, cuando procede, con otros grupos y redes importantes del sistema de las Naciones Unidas, como el Grupo Interinstitucional de Comunicaciones.

D. Recomendaciones

48. Convendría que el Consejo se comprometiera expresamente a otorgar la máxima prioridad a la prestación de asistencia a la Asamblea General y al sistema en su conjunto, para cumplir los objetivos del milenio, como parte integrante de su labor de seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas; por ejemplo, en su serie de sesiones de alto nivel, en su serie de sesiones de actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo y en su serie de sesiones de carácter general.

49. Convendría que el Consejo reflexionara sobre los medios más efectivos de unir los procesos de examen y de seguimiento de la Cumbre del Milenio con los de otras conferencias y sobre los medios de garantizar la integración total de esos procesos. A este respecto, convendría que elaborara y ejecutara unas propuestas para aumentar la coherencia y la uniformidad generales de los informes que se presentaran a la Asamblea General, el Consejo y sus órganos subsidiarios sobre cuestiones relacionadas con las conferencias y cumbres.

50. El Consejo podría estimular las medidas que se han emprendido, bajo la dirección de la Comisión de Estadística, con objeto de armonizar los indicadores que emplean las Naciones Unidas para ejecutar de manera integrada y coordinada las recomendaciones de las conferencias y cumbres. También podría exhortar a que se adoptaran otras medidas para armonizar los diversos conjuntos de indicadores de desarrollo, incluidos los indicadores de cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.

51. El Consejo debería reiterar que hay que incrementar la capacidad estadística básica de los Estados Miembros, incluidas las infraestructuras estadísticas, así como prestar la asistencia necesaria, y debería instar al sistema de las Naciones Unidas,

incluidas las instituciones de Bretton Woods, y a la comunidad internacional a que fomentaran la prestación de asistencia técnica a esos efectos.

52. **Convendría que el Consejo apoyara las medidas que hubieran adoptado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la campaña mundial en favor de los objetivos de desarrollo del milenio, y en las que se prestara especial atención a la erradicación de la pobreza, y a seguir aconsejando al sistema con respecto a sus aportaciones en los ámbitos nacional, regional y mundial. Convendría que el Consejo exhortara a los Estados Miembros a que prestaran más apoyo a ese empeño.**

53. Convendría que el Consejo se planteara su propio papel en la campaña mundial en favor de los objetivos del milenio; por ejemplo, en relación con sus funciones de seguimiento coordinado de las conferencias y sus funciones de revisión de la política de actividades operacionales. Convendría que invitara al Secretario General a que le presentara, en 2003, un informe sobre los progresos logrados en la prestación de apoyo a la campaña mundial en pro de los objetivos del milenio.

III. Otras novedades relacionadas con el seguimiento de las conferencias

54. La Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrarán, ambas, en 2002, ofrecerán al Consejo la oportunidad de desempeñar su función fundamental de foro central de los procesos de seguimiento de ambas conferencias y de promover la adopción de un planteamiento conjuntado de sus objetivos y los de la Declaración del Milenio. También se celebrarán en 2002 el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y la “Cumbre Mundial sobre la Alimentación; cinco años después”. Además, el Consejo tiene que afrontar los problemas que se le plantean en los ámbitos de la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema y de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/CONF.191/11).

A. Replanteamiento del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

55. En la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (celebrada en Monterrey (México), entre el 18 y el 22 de marzo de 2002), se instauró un mecanismo de seguimiento diferente de los que se habían instaurado en anteriores conferencias. En el Consenso de Monterrey se pidió que se recurriera más al Consejo para que siguiera la Conferencia (párr. 69). Esto ofrece al Consejo la oportunidad única de convertirse en la plataforma mundial fundamental que aglutine a los diversos asociados en torno a las cuestiones del desarrollo, las finanzas, la coherencia política y la efectividad de la ayuda, así como el fortalecimiento de los lazos entre las instituciones competentes en el plano intergubernamental.

56. Un elemento importante de ese proceso es la reunión especial de alto nivel que celebran en primavera el Consejo, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio. Desde 1998, esas reuniones han congregado a los ministros de finanzas, de relaciones exteriores y de cooperación para el desarrollo en un diálogo acerca de los efectos que tendrán en el desarrollo las transformaciones económicas y financieras. La reunión de la primavera del presente año, que se celebró el 22 de abril de 2002, sirvió de foro para intercambiar pareceres sobre asuntos relacionados con el seguimiento de la Conferencia de Monterrey. En las futuras reuniones debería ofrecerse la oportunidad de tratar más a fondo las cuestiones de la coherencia, la coordinación y la cooperación entre el Consejo, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, conforme a lo esbozado en el Consenso de Monterrey. El Consejo debería estudiar cuál es la mejor manera de adoptar esas reuniones conjuntas para llevar a cabo esas actividades en consulta estrecha con las organizaciones interesadas.

57. La etapa complementaria de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 ofrecerá al Consejo otra oportunidad de aumentar la coherencia normativa del proceso de seguimiento de las conferencias principales. Hay que adoptar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, un planteamiento equilibrado para mejorar la integración

de los componentes económico, social y ambiental del desarrollo sostenible. A tal fin, deberá ponerse más empeño en promover la coherencia de la labor de los órganos intergubernamentales, favorecer la concertación de relaciones de asociación y acrecentar la participación de las diversas personas y entidades interesadas en el proceso. También deberían establecerse, en ese mismo ámbito, unos vínculos más fuertes entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras y mercantiles internacionales. Deberían considerarse las citadas reuniones de primavera entre el Consejo, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio como uno de los medios esenciales de lograr una colaboración más efectiva y eficiente entre esos órganos, sobre todo para promover un marco de coordinación en el ámbito del desarrollo sostenible.

58. Por consiguiente, el Consejo debería estudiar los medios de reforzar su función de coordinación en lo que atañe a las dimensiones plurisectoriales del desarrollo sostenible; por ejemplo, mediante su serie de sesiones de alto nivel, su serie de sesiones de coordinación y su serie de sesiones de actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo, mediante el aumento de la cohesión entre aquellas de sus comisiones orgánicas que se ocupan de los diversos aspectos del desarrollo sostenible y, en un plano más general, mediante su aportación a la labor de los órganos de las Naciones Unidas y la evitación de la duplicación de tareas.

59. El Consejo tiene una oportunidad única de establecer unos vínculos efectivos entre los mecanismos de supervisión del Consenso de Monterrey y los documentos finales de la Cumbre de Johannesburgo, así como la Declaración del Milenio. En la serie de sesiones de coordinación de su período sustantivo de 2002, el Consejo reflexionará, también, sobre cómo desempeñar mejor su función de foro central de esos procesos de seguimiento.

B. Problemas especiales que entraña el seguimiento de las conferencias

1. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas

60. En su intento de procurar incorporar una perspectiva de género en todas sus actividades de seguimiento de conferencias, el Consejo, en su resolución 2001/41, decidió establecer, en relación con el tema del

programa “Coordinación, programas y otras cuestiones”, el subtema titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”. En la misma resolución, decidió también dedicar la serie de sesiones de coordinación de uno de sus períodos de sesiones sustantivos antes de 2005 al examen y la evaluación de la aplicación, a nivel de todo el sistema, de las conclusiones convenidas 1997/2³¹ del Consejo sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

61. Desde que el Consejo aprobó, en 1997, las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, se han hecho progresos constantes, tanto en el plano intergubernamental como en el de las entidades particulares del sistema de las Naciones Unidas, en cuanto a incrementar dicha incorporación. El Consejo ha recibido información anual sobre la evaluación de los progresos logrados en el plano intergubernamental, sobre todo por parte de sus comisiones orgánicas, en relación con el tema de su programa titulado “Cuestiones sociales y de derechos humanos: el adelanto de la mujer”, en un informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³². La información más reciente sobre la evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas es la que se ha facilitado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en un informe del Secretario General (E/CN.6/2002/2). El subtema de reciente creación al que ya se ha hecho referencia en el párrafo 60 ofrecerá ahora al Consejo la oportunidad de supervisar sistemáticamente los progresos que se hagan en cuanto a incorporar esa perspectiva, no sólo por parte de sus órganos subsidiarios, sino también en su propia labor, y de redoblar sus esfuerzos para incorporar sistemáticamente una perspectiva de género en los debates y los documentos finales de todas sus series de sesiones, lo que se le facilitará si en los informes que elabore el Secretario General para esas series de sesiones se hace más hincapié en dicha perspectiva.

2. Los países menos adelantados

62. Además, el Consejo está estudiando las novedades que afectan al seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados³³ y, en su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, decidió establecer, bajo el tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema titulado “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”. En la misma decisión, decidió examinar, en un período de sesiones sustantivo que se celebrara antes de 2005, la posibilidad de dedicar una serie de sesiones de alto nivel al examen y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 y examinar más adelante durante el decenio otras posibles opciones para ese examen y esa coordinación. En el Programa de Acción se había pedido al Consejo que desempeñara una función importante en su examen y aplicación.

63. El citado subtema nuevo, relativo al examen y la coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, se examinará en el período de sesiones de carácter general del período sustantivo del Consejo de 2002. Éste podría decidir estudiar, en su próximo período sustantivo de sesiones, que se celebrará en fecha temprana, cómo estructurar su examen en relación con su labor de seguimiento coordinado de conferencias. Además, en el futuro, los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 56/227 de la Asamblea General, titulada “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”, el primero de los cuales se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, podrán presentarse por conducto del Consejo para enriquecer el debate que se celebre en este órgano acerca del subtema de reciente introducción. En los años subsiguientes, el Consejo podría estudiar la posibilidad de aconsejar a la Secretaría y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) acerca de cómo prepararse de manera óptima para el examen anual que se le solicita a aquél en el Programa de Acción (párr. 111).

C. Novedades relacionadas con el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y la “Cumbre Mundial sobre la Alimentación; cinco años después”

64. En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (que se celebrará en Nueva York, del 8 al 10 de mayo de 2002), se examinarán los progresos que se han hecho en cuanto a mejorar la salud, la educación y la protección de los jóvenes del mundo desde 1990, fecha en que se celebró la primera Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Está previsto que, en su período extraordinario de sesiones, la Asamblea analice cómo contribuye a la estabilidad y la paz mundiales la atención que se presta a los niños y se compromete a adoptar medidas para mejorar la salud y la educación infantiles como estrategia clave para reducir la pobreza. Como parte importante de la supervisión de la aplicación de lo dispuesto en la Cumbre Mundial de 1990, en el examen se determinarán los logros y las deficiencias que ha habido en el último decenio y se renovarán los compromisos y las promesas de adoptar medidas concretas en el decenio entrante.

65. Dentro de sus esfuerzos constantes por mejorar el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, el Consejo podría tener en cuenta los documentos finales del período extraordinario de sesiones al examinar los de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

66. Asimismo, el Consejo estudiará los debates y los resultados de la “Cumbre Mundial sobre la Alimentación; cinco años después”, que tendrá lugar en Roma, del 10 al 13 de junio de 2002. Estudiará los progresos que se hayan logrado desde la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996 y se concentrará en los medios de agilizar el proceso. Procurará que se reafirme la adhesión a la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial³⁴ y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación³⁴, los dos documentos que se adoptaron en la Cumbre de 1996. El objetivo principal de la de 2002 será de garantizar la adhesión de la comunidad internacional a los objetivos de desarrollo fundamentales, y en particular al de reducir a la mitad el número de personas que pasan hambre en el mundo, en el año 2015.

D. Recomendaciones

67. **Convendría que el Consejo estudiara los medios de fortalecer su capacidad de hallar, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, unas respuestas efectivas, a nivel de todo el sistema, a los problemas que acaban de exponerse.**

68. **Convendría que el Consejo reflexionara sobre cómo establecer relaciones entre sus debates sobre la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, y el examen de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, dentro de su función general de foro central de coordinación de los procesos de seguimiento de conferencias.**

Notas

¹ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 22.

³ *Ibid.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, *Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. V, párr. 8.

⁴ Las opciones presentadas por el Secretario General figuran en sus informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (véase E/2000/57, especialmente el párrafo 33, y E/2001/73). En el párrafo 33 del documento E/2000/57 figuran las siguientes opciones:

a) Examinar las conferencias en forma sucesiva en un solo “foro decenal”, ya sea una conferencia internacional o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Ese foro único sería la culminación de un proceso preparatorio que abarcaría a las comisiones orgánicas y demás órganos intergubernamentales pertinentes, que abordarían las cuestiones básicas, y al Consejo, que se centraría en las cuestiones intersectoriales;

b) Agrupar el examen de la ejecución de varios programas de acción estrechamente relacionados entre sí en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General u otro tipo de foro. Por ejemplo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se podrían examinar conjuntamente. De modo análogo, la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre

Desarrollo Social y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se podría examinar conjuntamente en un grupo separado;

c) Escalonar los procesos de seguimiento con objeto de examinar una sola conferencia en determinado año. Así pues, por ejemplo, se evitaría que el examen decenal de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tuvieran lugar el mismo año, y

d) Encargar, en el futuro, los exámenes y evaluaciones quinquenales a las propias comisiones orgánicas, el Consejo y la Asamblea General, y que únicamente se celebraran períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea o conferencias para los exámenes decenales. En realidad, cabe observar que la práctica de celebrar períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea para examinar la aplicación de las decisiones de las conferencias al cabo de cinco años es bastante reciente.

En el documento E/2001/73 se hizo hincapié en las siguientes opciones:

a) El Consejo podría asumir una función más importante en los exámenes decenales, haciendo hincapié en un enfoque integrado o multisectorial para evaluar los progresos realizados (párr. 62 b));

b) El Consejo es el órgano más adecuado para integrar el seguimiento de las conferencias mundiales con el seguimiento y la puesta en práctica de la Declaración del Milenio y los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (párr. 62 c)), y

c) La Asamblea podría centrar su atención en cuestiones de política general y tendencias nuevas e incipientes (párr. 62 f)).

⁵ Véanse las conclusiones convenidas 2000/2, párr. 10.

⁶ En el programa de los períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea General figuran temas específicos sobre el seguimiento, por ejemplo, del Programa 21, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

⁷ Entre los temas debatidos en las series de sesiones de coordinación del Consejo desde 1996 figuran la erradicación de la pobreza, la incorporación de una perspectiva de género y el desarrollo de África. En la serie de sesiones de coordinación de 2002 se abordará el siguiente tema: “Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera, que pueda desempeñar el papel que se

le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio”.

⁸ En 2000, la serie de sesiones de alto nivel estuvo dedicada a las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo, y en 2001, al desarrollo sostenible de África.

⁹ Véanse las conclusiones convenidas 1995/1, la resolución 2001/21 del Consejo y, en particular, las conclusiones convenidas 2000/2, en cuyo párrafo 10 se lee lo siguiente:

“El Consejo proseguirá su función de tratamiento de cuestiones intersectoriales comunes a las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Además, el Consejo seguirá promoviendo un seguimiento integrado y coordinado de las conferencias. En particular, hará el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas cuantificados convenidos en las conferencias. El Consejo señalará a la atención de la Asamblea General los obstáculos y restricciones y los nuevos problemas revelados en los exámenes que afecten a los avances hacia los objetivos de las conferencias.”

¹⁰ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ Resolución S-23/2 de la Asamblea General, anexo, y resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

¹² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

¹³ Véase la resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo, secc. III, párr. 10.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁵ Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 8* (E/2001/28), cap. I, secc. C.

¹⁸ Véase la resolución 45/7 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

- ¹⁹ Véase el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 (E/CN.17/2002/PC.2/7), párrs. 165 a 172.
- ²⁰ Véase la nota 4, *supra*.
- ²¹ Para información más detallada, incluidas las recomendaciones relativas al seguimiento de las conferencias que se hicieron a la Asamblea General, al Consejo y a las comisiones orgánicas, véase el documento E/2001/73, en particular los párrafos 21 a 24.
- ²² Véase la resolución 2000/27 del Consejo Económico y Social relativa a los indicadores básicos para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles (párr. 8).
- ²³ Para información más detallada sobre la creación de capacidad estadística, véase el informe del Secretario General sobre el fomento de la capacidad estadística (E/CN.3/2002/18) y la nota del Secretario General por la que se trasmite el informe anual del Comité Directivo del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el siglo XXI (PARIS 21) (E/CN.3/2002/19).
- ²⁴ La cuestión temática examinada por la Comisión titulada “Participación de la mujer en los medios de comunicación y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y acceso de la mujer a ellos, y sus efectos sobre el adelanto y la potenciación de la mujer y su uso como instrumentos para ello” está vinculada directamente con la decisión enunciada en la Declaración del Milenio de velar por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y la comunicación, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2000 del Consejo Económico y Social (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 17). Asimismo, la segunda cuestión temática, titulada “Los derechos humanos de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, tal como se definieron en la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” está vinculada directamente con la decisión enunciada en la Declaración del Milenio de luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo).
- ²⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.
- ²⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.
- ²⁷ *Ibid.*, secc. III, párr. 25.
- ²⁸ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.
- ²⁹ Véase el informe del Secretario General (E/2002/62) que se presentará a la serie de sesiones de coordinación del Consejo dedicadas al tema “Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas, según se indica en la Declaración del Milenio”.
- ³⁰ Véase la resolución 2001/42 del Consejo Económico y Social, párrafo 1.
- ³¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1)*, cap. IV, párr. 4.
- ³² Véase, por ejemplo, el documento E/2001/78.
- ³³ Si se desea información detallada sobre el tema, véase el informe del Secretario General sobre el mecanismo de seguimiento para la coordinación, la vigilancia y el examen de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/56/645 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2).
- ³⁴ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996*, primera parte (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1997), apéndice.